

**Artículo 207 del Código Penal: El acusado por delito de calumnia quedará exento de toda pena probando el hecho criminal que hubiere imputado.**

**Para la correcta interpretación de esta querrela criminal hay que proceder a la trasposición de los términos "querellante" y "querrellado".**

██████████ a 24 de junio de 2013

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ██████████

**\*\*\*\*\*Que vaya por delante mi enorme agradecimiento a estas criaturas, por haberme facilitado parte del trabajo.\*\*\*\*\***

DOÑA SILVIA BERMEJO GONZÁLEZ, Procuradora de los Tribunales, en nombre de BANCO MADRID, S.A.U., INTERDIN BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. y BANCA PRIVADA D'ANDORRA, S.A., cuya representación acredito mediante los poderes que, con la debida cláusula especial, acompaño como DOC.1, 2 y 3, ante el Ilmo. Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que en la representación que ostento, y de conformidad con lo previsto en los arts. 278 y 804 LECrim., así como arts. 460 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, en vigor conforme a la Disposición Derogatoria Única 2º de la Ley 1/2000, de 7 de enero, formulo **PAPELETA DE CONCILIACIÓN** contra:

**DON MIGUEL ÁNGEL MORENO HUELVES**, con DNI nº 2502356-W, que puede ser citado en la calle ██████████ -que pertenece al partido judicial de ██████████-, lugar donde figura tener su domicilio.

En virtud de lo anterior, se entiende competente para conocer de la presente papeleta al Juzgado de Primera Instancia de ██████████ que por turno corresponda, por ser el partido judicial que corresponde al lugar donde radica el domicilio social de la persona conciliada, y por corresponder a los Juzgados de Primera Instancia la competencia para conocer de los actos de conciliación, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 463 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881.

**(1)**

De ese modo, la presente papeleta tiene por objeto que la persona arriba citada se **AVENGA A RECONOCER que son FALSAS y OFENSIVAS las graves imputaciones que se formulan contra mis mandantes a través de su página web: www.terco.es, así como a través de los vídeos en YouTube colgados a través de los siguientes canales creados por el Sr. Moreno Huelves:**

- CANAL BANCO DE MADRID ARRUIA:  
<http://www.youtube.com/channel/UC8NiN0luqY6iJL16JVtOqMw;>
- CANAL BANCA PRIVADA DE ANDORRA:  
<http://www.youtube.com/channel/UC8NiN0luqY6iJL16JVtOqMw;>
- CANAL BPA ARRUIA:  
[http://www.youtube.com/channel/UCaUG\\_MSMwVAsqBDYPg7EK8g;](http://www.youtube.com/channel/UCaUG_MSMwVAsqBDYPg7EK8g;)
- CANAL INTERDIN ARRUIA:  
[http://www.youtube.com/channel/UCaUG\\_MSMwVAsqBDYPg7EK8g;](http://www.youtube.com/channel/UCaUG_MSMwVAsqBDYPg7EK8g;)

**(1) Lo que son falsas y ofensivas son vuestras graves imputaciones, y deberéis responder por ellas. Yo puedo demostrar fehacientemente lo que digo.**

**¡Sois unos sinvergüenzas, unos estafadores y unos caraduras!**